



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIR. OBRAS MUNICIPALES
MEDIO AMBIENTE

**** *****

**AUTORIZA EXTRACCIÓN DE ARIDOS
DESDE CAUCE NATURALES**

DECRETO ALCALDICIO N° 2016.-/

QUILLON, Abril 20 de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Carta S/N° de fecha 18-12-2014 del Señor Antonio Aninat C., Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., ingresada con fecha 24.12.2014. dirigida al Director Regional (S) Obras Hidráulicas- Región del Bio Bio con respuesta a las observaciones. Sin copia en este municipio.
2. Ord. DOH Bio Bio N° 0140 de fecha 27 de Enero de 2015, del Director Regional (S), Obras Hidráulicas Región del Bio Bio, informando sobre solicitud de extracción de áridos en el río Itata, de la comuna de Quillón, provincia de Ñuble, Región del Bio Bio, realizadas por la Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., visando técnicamente dicha solicitud de extracción de áridos, en los términos que detalle el informe.
3. Informe Técnico N° 01/2015, de la Dirección de Obras Hidráulicas, visando la realización de la extracción mecanizada de áridos en el río Itata a la Empresa Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., en el sector ubicado entre las coordenadas E728036; N5937175 y E728311; N596899, por un volumen de 23.346m³, comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, Región del Bio Bio.
4. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio Bio.
5. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la extracción de áridos del Río Itata, entre las coordenadas E728036; N5937175 Y E728311; N5936899 de la Comuna de Quillón, VIII Región Bio Bio, a la Empresa de Ingeniería y Aninat Ltda., aprobado técnicamente por la DOH, por un volumen de a extraer Cuña N° 1- 23.346m³., con fecha de término de la extracción el 31 de Enero de 2016, bajo las condiciones técnicas estipuladas en el informe N° 01-2015, de la DOH – Región del Bio-Bio, de fecha 27 de Enero del 2015.
2. Para el cumplimiento del presente convenio la empresa de Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., representada por Sr. Antonio Aninat C, presentara mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, **las copias de las Guías de**

3. Aplíquese el cobro establecido en el Art. 96, Letra L de la Ordenanza Municipal.
4. Otórguese patente comercial por actividad primaria extractiva y procesamiento de material, previo cumplimiento de las reglas reguladas por la ley de Rentas Municipales.
5. El plazo de término de la extracción de áridos será hasta el 30 de Noviembre de 2015.
6. La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasione el tránsito de los camiones.
7. La empresa realizara la explotación de extracción en horarios que no perturbe el descanso de los vecinos adyacente.
8. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización
9. Déjese como ente supervisor a la Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento y lo ordenado en el Informe Técnico N° 1/2015 de la DOH Región del Bio Bio.-

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/NCP/JPP/DOH/CHA/lsp.-

DISTRIBUCION:

Unidad de Obras fluviales-DOH-Región del Bio Bio
Secretaria DOH – Región del Bio Bio
Dir. Adm. y Finanzas
C/C. Alcaldía
Secretaria Municipal
Medio Ambiente